

selectivas para acceso al Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos a los opositores relacionados en el anexo a la presente Orden, con la asignación del número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.-Adjudicar destino provisional al mencionado Profesorado, para la realización del período de prácticas, en las localidades que se indican en el anexo a la presente Orden, ya citado.

Tercero.-Dado el corto período de tiempo transcurrido desde la finalización del plazo de presentación de la documentación a que se refiere la base común 8 de la Orden de convocatoria citada, no ha sido posible la revisión de la misma. Por ello, el hecho de que se realice el presente nombramiento de funcionarios en prácticas no presupone que los opositores reúnan las condiciones exigidas para serlo.

Una vez ultimada la revisión de las citadas documentaciones se publicará, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado» una Orden complementaria con la exclusión del nombramiento de los que no hayan demostrado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria del concurso-oposición.

Cuarto.-El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos desde el momento de su incorporación a sus destinos provisionales.

Quinto.-Conforme a lo previsto en las instrucciones de la Subsecretaría de este Departamento, de 5 de junio de 1987, los interesados se personarán en las Direcciones Provinciales correspondientes el próximo día 30 de septiembre, a las nueve horas, y

aportarán la declaración que se indica en el apartado séptimo de la presente Orden.

Sexto.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la base 8 de la Orden de convocatoria citada, aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, deberán optar expresamente por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones, o por las que les corresponda como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos durante el tiempo que duren éstas.

Séptimo.-Los opositores nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Orden, deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se hallan incurso en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Octavo.-Por la Dirección General de Personal y Servicios se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Noveno.-Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO QUE SE CITA

Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Destino	Fecha de nacimiento
	<i>Talla en Piedra y Madera</i>		
0007033935S0517	Rodríguez Martín, Isidro	Salamanca	3-11-1963
3458312202S0517	Gallego Roidán, José Luis	Avila	30- 4-1947

22028 *ORDEN de 23 de septiembre de 1987 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado el concurso-oposición libre para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la base común núm. 8, apartados 6 y 7, de la Orden de 25 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se convocaban pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos a los opositores relacionados en el anexo a la presente Orden, con la asignación del número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.-Adjudicar destino provisional al mencionado Profesorado, para la realización del período de prácticas, en las localidades que se indican en el anexo a la presente Orden, ya citado.

Tercero.-Dado el corto período de tiempo transcurrido desde la finalización del plazo de presentación de la documentación a que se refiere la base común 8 de la Orden de convocatoria citada, no ha sido posible la revisión de la misma. Por ello, el hecho de que se realice el presente nombramiento de funcionarios en prácticas no presupone que los opositores nombrados reúnan las condiciones exigidas para serlo.

Una vez ultimada la revisión de las citadas documentaciones se publicará, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado» una Orden complementaria con la exclusión del nombramiento de los que no hayan demostrado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria del concurso-oposición.

Cuarto.-El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos desde el momento de su incorporación a sus destinos provisionales.

Quinto.-Conforme a lo previsto en las instrucciones de la Subsecretaría de este Departamento, de 5 de junio de 1987, los interesados se personarán en las Direcciones Provinciales correspondientes el próximo día 30 de septiembre, a las nueve horas, y aportarán la declaración que se indica en el apartado séptimo de la presente Orden.

Sexto.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la base 8 de la Orden de convocatoria citada, aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, deberán optar expresamente por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones, o por las que les corresponda como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos durante el tiempo que duren éstas.

Séptimo.-Los opositores nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Orden deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se hallan incurso en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Octavo.-Por la Dirección General de Personal y Servicios se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Noveno.-Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO QUE SE CITA
Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Destino	Fecha de nacimiento
<i>Manufactura Cerámica</i>			
0534310002S0517	Cardenosa Dorado, Emilio (Matricería)	Talavera	17-11-1955
5029032368S0517	Torre Roa, José Manuel de la (Moldes)	Talavera	7- 2-1958
<i>Modelismo</i>			
0078661102S0517	Santos Muñoz, José Alberto	Madrid-12	6- 8-1956
<i>Textiles Artísticos</i>			
0020154402S0517	Hernández Urroz, María Teresa	Huesca	26- 2-1940
<i>Vaciado y Moldeado</i>			
2236796768S0517	González Marcos, José	Madrid-1	16- 3-1940
1272284635S0517	Rodríguez Bulnes, Benito	Salamanca	30- 4-1959
1218196668S0517	Sarmentero Martín, Adoración	Valladolid	18- 2-1947
0785181602S0517	Melchor García, Miguel Angel	Oviedo	3- 8-1964
0785024546S0517	Lázaro Sastre, Angel Manuel	Mahón	24- 4-1964
0109746924S0517	Sanz Serrano, Pablo	Escuela de Restauración	22- 8-1957
0783623035S0517	Rodríguez Díez, Rosa María	Palma de Mallorca	30- 8-1960
1840584168S0517	Calvo Asensio, Pedro	Teruel	29-11-1952
0781972657S0517	Barbero Rogado, Ignacio	Zaragoza	15- 3-1959
5134768102S0517	Fernández Truchado, Alberto	Madrid-4	23- 5-1960
0038342357S0517	García Arroyo, María Angeles	Caravaca	13- 3-1956
0973510302S0517	Nistal Castellanos, Herminio	Corella	23- 3-1961
7161797268S0517	Alegre San Millán, Saula	Murcia	15- 9-1955
4197950513S0517	López Rosado, Berta	Melilla	28- 6-1949
<i>Diseño de Figurines</i>			
0526723146S0517	Mazario Jiménez, María Dolores	Madrid-2	27- 1-1965
0523421246S0517	Prado Lacal, María Jesús	Ibiza	14- 6-1959
<i>Ebanistería</i>			
1709035746S0517	Fuente Lozano, Luis de la	Madrid-4	18-10-1940
7874098846S0517	López González, Manuel María	Corella	29-11-1956
<i>Forja Artística</i>			
1271489768S0517	García Ortega, Román	Madrid-1	16- 2-1956
0547187202S0517	Selas Trichilet, Victoriano	Caravaca	22- 6-1933
<i>Fotografía y Procesos de Reproducción</i>			
7169465435S0517	Llosa Lozano, Guillermo José	Oviedo	18- 3-1958
2644688868S0517	Leboso Moreno, José Luis	Madrid-10	23- 4-1958
1713721546S0517	Villarocha Ardisa, Vicente	Zaragoza	11- 9-1955
0651276246S0517	Sansegundo Sánchez, Juan Luis	Valladolid	24- 9-1949
5189603157S0517	Rico Fernández, Rosa María	Talavera	14- 9-1961
7277883202S0517	Bella Pérez, Vicente	Logroño	1-12-1961

22029 *ORDEN de 23 de septiembre de 1987 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado el concurso-oposición libre para acceso al Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la base común núm. 8, apartados 6 y 7, de la Orden de 25 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30) por la que se convocaban pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos a los opositores relacionados en el anexo a la presente Orden, con la asignación del número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.-Adjudicar destino provisional al mencionado Profesorado, para la realización del periodo de prácticas, en las localidades que se indican en el anexo a la presente Orden, ya citado.

Tercero.-Dado el corto periodo de tiempo transcurrido desde la finalización del plazo de presentación de la documentación a que se refiere la base común 8 de la Orden de convocatoria citada, no ha sido posible la revisión de la misma. Por ello, el hecho de que se realice el presente nombramiento de funcionarios en prácticas no

presupone que los opositores reúnan las condiciones exigidas para serlo.

Una vez ultimada la revisión de las citadas documentaciones se publicará, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado» una Orden complementaria con la exclusión del nombramiento de los que no hayan demostrado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria del concurso-oposición.

Cuarto.-El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos desde el momento de su incorporación a sus destinos provisionales.

Quinto.-Conforme a lo previsto en las instrucciones de la Subsecretaría de este Departamento, de 5 de junio de 1987, los interesados se personarán en las Direcciones Provinciales correspondientes el próximo día 30 de septiembre, a las nueve horas, y aportarán la declaración que se indica en el apartado séptimo de la presente Orden.

Sexto.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la base 8 de la Orden de convocatoria citada, aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, deberán optar expresamente por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones, o por las que les corresponda como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos durante el tiempo que duren éstas.